69912 - ¿Se paga el Zakat por acciones?

Pregunta

Espero me puedan dar detalles de la regla sobre el *Zakat* en acciones de una compañía, ¿se paga o no? ¿Y en qué porcentaje?

Resumen de la respuesta

1) Si el dueño tiene la intención de comerciar con las acciones y sacar una ganancia, entonces debe pagar el Zakat sobre las acciones comerciales, tanto en el precio de estas como en su ganancia. 2) Se debe entregar el Zakat sobre las ganancias de empresas de manufactura si alcanza el nisab y ha trascurrido un año, pero no se paga por acciones en tales compañías excepto por las reservas de dinero en efectivo. 3) En el caso de compañías de agricultura, se paga el Zakat sobre el valor de las acciones de las cosechas o productos adquiridos, si es que son aquellos sobre los cuales se hace obligatorio, siempre y cuando la cantidad de acciones alcance el Nisab, el cual es de 300 saas. También se debe pagar el Zakat sobre el valor de las acciones en las reservas de efectivo de la empresa. 4) El Zakat sobre acciones de una compañía es de un cuarto de un décimo, es decir, 2.5%.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

¿Qué es una acción?

"Acción" se refiere a la parte del capital de una sociedad anónima que corresponde a un socio.

La palabra también se utiliza para referirse al documento que prueba que la persona es dueña de esa acción (ver: *Al As-hum wal Sanadat* (p.47); *Mawswah Al Mustalahat Al Iqtisadiah wal Ihsaiah*, p.775).

La acción produce una parte de las ganancias de la empresa y puede subir o bajar dependiendo del éxito que tenga esta o el incremento o reducción en las ganancias. Es posible que las acciones sufran pérdidas, porque el accionista es dueño de una parte de la compañía, y que sean proporcionales a la cantidad de sus acciones.

El valor de las acciones

La acción tiene ciertos valores, que son:

1. Valor nominal: este es el valor asignado a la acción cuando se funda la compañía, y se menciona en el certificado de la acción.
2. Valor contable: este es el valor de la acción luego de que se deducen las obligaciones de la empresa y el restante se reparte de acuerdo a la cantidad de acciones emitidas.
3. Valor real: este es el valor monetario representado por la acción, es decir, si la compañía se disolviera y sus bienes se dividieran de acuerdo a la cantidad de acciones.
4. Valor de mercado: este es el valor por el cual se vende la acción en el mercado, el cual cambia de acuerdo a oferta y demanda.

Las acciones se pueden intercambiar entre individuos, como cualquier otro producto, lo cual hace que la gente las tome como medio de comercio al comprarlas y venderlas buscando sacar una ganancia.

En la respuesta a la pregunta número 8590 declaramos que no hay nada malo con vender acciones de una compañía, siempre y cuando sus actividades no sean *haram*.

¿Cómo se debe pagar el *Zakat* sobre acciones de una compañía?

Algunos accionistas adquieren acciones para venderlas y obtener una ganancia, y algunos las compran y las guardan para tener un ingreso de las ganancias que generan, sin venderlas.

En el primer caso, las acciones se consideran como bienes de intercambio comercial, para comprar y vender en el mercado bursátil. Entonces, entran en la misma categoría de los bienes

comerciales, y se debe pagar el *Zakat* sobre ellas de acuerdo a su valor al final de cada año.

En el segundo caso, los eruditos contemporáneos e investigadores tienen diferentes opiniones sobre tales acciones, pero hay dos puntos de vista principales:

- Se las debe considerar como bienes de intercambio, sin importar la actividad de la compañía.

Dicen que, debido a que el dueño saca una ganancia de la misma forma que cualquier otro comerciante gana de sus bienes, entonces, son como bienes de intercambio. Esta opinión está basada en la idea de que las herramientas y el equipamiento para manufacturar hoy en día están sujetos al *Zakat* porque, desde su perspectiva, son vistos como una riqueza cuyo valor puede incrementarse.

Esta postura fue la que adoptaron Muhammad Abu Zahrah, ‘Abdur-Rahman Ibn Al Hasan, ‘Abdul Wahhab Jal-laf, y otros.

- La norma sobre acciones difiere de acuerdo al tipo de compañía que las emitió.

Esta es la opinión de la mayoría de los eruditos contemporáneos, a pesar de que discrepan sobre algunos detalles.

Tipos de empresas que emiten acciones

Estas pueden ser divididas en cuatro tipos:

1. Compañías de manufactura y servicios que no realizan ningún tipo de intercambio, como las que hacen tintes, los hoteles y las empresas de transporte. No se paga el *Zakat* sobre acciones de tales compañías, porque el valor de las acciones se basa en equipamiento, herramientas, edificios, mobiliario, etc., los cuales son necesarios para realizar el trabajo, y no se paga *Zakat* por esas cosas. Por otro lado, sí se paga el *Zakat* sobre las ganancias de las acciones de esas compañías si alcanza el *nisab* y ha pasado un año.
2. Empresas que solo realizan comercio (comerciales).
3. Aquellas que hacen tanto manufactura como comercio.

Las empresas que solo hacen comercio son las que únicamente compran y venden bienes sin hacer nada que los cambie, como empresas de exportación/importación, y las de comercio exterior.

En cuanto a las que hacen tanto manufactura como comercio, son aquellas que combinan ambas actividades, como aquellas que extraen o compran materias primas, las someten a algún cambio, y luego las venden, como las petroleras, textiles, metalúrgicas, químicas, etc.

Se debe pagar el *Zakat* sobre acciones de estos tipos de empresas (aquellas que solo hacen comercio, o las que hacen tanto manufactura como comercio), luego de deducir el valor de los edificios, herramientas, y equipamientos que poseen.

Se puede averiguar el valor neto de las instalaciones y equipamientos refiriéndose al presupuesto anual de la compañía en cuestión.

4. Compañías de agricultura

En este caso, se paga el *Zakat* sobre las cosechas y los productos, si estos son del tipo por el que se debe pagar el *zakat*. Por lo tanto, debe calcularse el valor de cada acción en términos de cosecha y producto, luego el accionista debe pagar Zakat por ello. Debe pagar un décimo si las cosechas son irrigadas naturalmente y la mitad de un décimo si es artificialmente, sujeto a la condición de que las acciones lleguen al *nisab*, el cual es de 300 *sa'as*.

Lo dicho arriba está basado en el supuesto de que las fábricas, edificios como hoteles, o automóviles que usa la compañía no estén sujetos a *Zakat*, excepto aquel que se debe entregar por las ganancias obtenidas, si alcanza al *nisab* y ha transcurrido un año. Esto ya se ha tratado en la respuesta a la pregunta número 74987.

La segunda postura es la más correcta, porque una acción es parte de una empresa, entonces tiene las mismas normas en relación al *Zakat*, ya sea que se dedique a la manufactura, el comercio o la agricultura.

Esta era la opinión del *Sheij* 'Abdur-Rahman 'Isa en su libro *Al Mu'amalat Al Hadizah wa*

Ahkamuha; y el *Sheij* ‘Abdal-lah Al Bassam, y el Dr. Wahab Az-Zuhaili, tal como se enuncia en *Mayal-lat Al Mayma’ Al Fiqhi*, 4/742.

Al Bassam declaró que diferenciar entre compañías manufactureras y de comercio es la postura de la mayoría (*Mayal-lat Al Mayma’ Al Fiqhi*, 4/1/725).

Se debe aclarar que las empresas de manufactura y de agricultura tienen reservas de dinero en efectivo, y no hay disputa de que se debe pagar el *Zakat* sobre esos fondos. Se debe averiguar cuánto representa cada acción de ese dinero, y el accionista debe pagar *Zakat* por ello, si es que llega al *nisab* por sí mismo, o si lo hace cuando se agrega a sus propios bienes.

Esta es la postura del Dr. ‘Ali As-Salus, declarada en *Mayal-lat Al Mayma’ Al Fiqhi*, 4/1/849.

El *Sheij* Ibn ‘Uzaimin también destacó esto cuando dijo: “Si la persona compró esas acciones con el propósito de comerciar —o sea que las adquiere hoy y las venderá en el futuro cuando pueda tener una ganancia—, entonces debe pagar el *Zakat* en cada una de ellas cada año, y lo mismo sobre cualquier ganancia que obtenga.

En ese caso, le debe preguntar a los que están a cargo de la institución cuánto dinero tienen en sus reservas.

Si la riqueza está en forma de un producto u otros beneficios que no sean oro, plata o efectivo, entonces no se paga *Zakat* por ello, sino que se debe entregar por cualquier ganancia recibida, cuando ha pasado un año desde que tomó posesión de ellas” (*Maymu’ Fatawa Ibn ‘Uzaimin*, 18/199).

Le preguntaron al Comité Permanente de Publicación de *Fatwas*: “Hemos invertido algo de dinero para comprar acciones de una compañía, sabiendo que algunas de esas empresas deducen el *Zakat* antes de distribuir las ganancias, y algunas de ellas ni siquiera lo calculan. ¿Deberíamos pagar *Zakat* sobre el capital o sobre las ganancias de tales compañías? Por favor, tomen en cuenta que hay dos tipos de acciones:

- Aquellas que tienen el objetivo de recibir dividendos, no para venderlas.

- Otro tipo, que es aquellas que se venden como cualquier otra clase de bienes".

Respondieron: "Deben pagar *Zakat* sobre las acciones que son para vender y sobre sus ganancias, cada año. Si la compañía paga el *Zakat* por parte de sus accionistas y con su permiso, eso es suficiente. En cuanto a las acciones que son solo para inversión, se debe pagar el *Zakat* sobre sus ganancias cuando ha transcurrido un año, a menos que sea dinero en efectivo, en cuyo caso se paga *Zakat* sobre el capital y sobre la ganancia" (*Fatawa Al Laynah Ad-Da'imah*, 9/341).

Le preguntaron al *Sheij* Ibn 'Uzaimin (que Al-lah lo tenga en Su misericordia): "Algunas empresas comerciales invierten en propiedades, etc., y emiten acciones, y puede que el dinero quede en su posesión por mucho tiempo, quizá años. ¿Cómo se debe pagar el *Zakat* sobre el valor de sus acciones? ¿Es permisible que el dueño de la compañía en cuestión pague el *Zakat* por todas las acciones en el momento adecuado, y luego lo deduzca del capital de los accionistas o de las ganancias antes de distribuirlas?".

Respondió: "Se debe pagar el *Zakat* sobre las acciones comerciales todos los años, porque son bienes de intercambio. Se debe deducir su valor cada año cuando se hace obligatorio el *Zakat*, y se debe entregar un cuarto de un décimo, así fuera equivalente al valor de compra, o más o menos.

En relación a que el dueño de la empresa pague el *Zakat* sobre las acciones, si eso se hace con autorización de los accionistas, no hay nada malo con ello, y se debe deducir el *Zakat* de la forma explicada arriba. Pero si no lo autorizaron a pagar el *Zakat*, no debe hacerlo; pero sí tiene que informar a los accionistas del valor cuando se hace obligatorio entregar el *Zakat*, para que cada uno pague por sus acciones por su cuenta, o que lo autorice a pagarlo. Si algunos lo autorizan y otros no, solo debe pagar el *Zakat* de aquellos que sí lo hicieron y no por los demás. Desde luego, si paga el *Zakat* lo deducirá del capital, o de las ganancias" (*Maymu' Fatawa Ibn 'Uzaimin*, 18/217).

En conclusión, si el accionista tiene la intención de comerciar con las acciones y sacar una ganancia, entonces se paga el *Zakat* sobre las acciones comerciales, tanto sobre el precio de la

acción como sobre su ganancia.

Se debe pagar *Zakat* sobre las ganancias de compañías manufactureras si alcanzan el *nisab* y ha pasado un año, pero no se paga por las acciones de las mismas excepto por las reservas de efectivo que tuvieran.

En el caso de empresas agrícolas, se debe pagar *Zakat* sobre el valor de las acciones de cosechas o productos, si son de los tipos sobre los que el Zakat se impone, sujeto a la condición de que la cantidad de acciones alcance el *nisab*, que es de 300 *saas*. También se debe pagar el *Zakat* sobre el valor de las acciones en las reservas de efectivo de la empresa.

¿Debe pagar el *Zakat* la sociedad en la que se poseen las acciones o los accionistas?

Algunos investigadores sostienen que es la compañía quien tiene que pagar el *Zakat* sobre las acciones. Citan como evidencia el hecho de que la empresa es una entidad independiente con poder de disponer de su riqueza, y el *Zakat* es una obligación que tiene que ver con la riqueza, por lo que no se estipulan condiciones sobre ser adulto y de sano juicio al respecto.

La respuesta es que, a pesar de que la compañía es una entidad independiente, eso no significa que está sujeta al pago de *Zakat*, porque otras condiciones son que uno debe ser musulmán y libre (o sea, no un esclavo), etc. Estos son atributos que no se pueden aplicar a una empresa. Adicionalmente, la compañía es dueña de la riqueza por parte de los accionistas, entonces, básicamente los dueños son ellos, no la empresa.

También citan como evidencia la analogía de tener acciones sobre un animal *an'am* (camello, vaca, etc.), porque el *Zakat* es obligatorio sobre la riqueza compartida entera, no sobre aquella de cada socio individualmente.

La respuesta es que el hecho de que se deba dar *Zakat* sobre ganados combinados no significa que sea obligatorio sobre la sociedad como entidad separada; por el contrario, esto significa que se suma la riqueza de los socios y se calcula el *Zakat* como si fuera el de una sola persona.

La mayoría de los eruditos sostienen que el *Zakat* es obligatorio para el accionista —y esta es la postura correcta—, porque él es el verdadero dueño del dinero, y la compañía maneja sus acciones en su nombre de acuerdo a las condiciones estipuladas en sus reglas. Y el *Zakat* es un acto de adoración que requiere una intención (*niah*) para realizarlo; hay recompensa por pagarlo y castigo por retenerlo, y esto es inconcebible en el caso de empresas que cotizan en mercado.

¿Quién debe pagar el *Zakat* sobre las acciones, la compañía o el accionista?

El principio básico es que quien debe pagar el *Zakat* sobre acciones es el accionista mismo, porque el dueño es quien debe hacerlo. Pero no hay nada malo con que la empresa pague el *Zakat* en nombre de los accionistas. El Consejo de *Fiqh* ha declarado que no hay motivo por el cual una compañía no pueda pagar *Zakat* por sus accionistas en cuatro casos:

1. “Si eso está declarado en las reglas.
2. Si se toma una decisión a tal efecto por parte de la sociedad general.
3. Si la ley del Estado obliga a las empresas a pagar el *Zakat*.
4. Si el accionista delega tal responsabilidad por sus acciones” (*Mayal-lat Al Mayma’ Al Fiqhi*, 4/1/881).

Tasa de *Zakat* sobre las acciones

El *Zakat* sobre las acciones de una compañía es un cuarto de un décimo, es decir, 2.5%, ya sea que el dueño tenga la intención de venderlas o mantenerlas para obtener una ganancia anual, porque si son para comerciar, entonces son bienes de intercambio, y su *Zakat* es de un cuarto de un décimo. Si uno las adquiere para guardarlas y para lograr una ganancia, son como una propiedad inmueble que se alquila, y el *Zakat* sobre la renta de una propiedad es de un cuarto de un décimo.

¿Cuándo comienza el año para las acciones?

En relación a las acciones de empresas comerciales o aquellas que una persona compra y vende,

los dividendos están conectados al capital en relación al año (para calcular el *Zakat*), porque no se puede comenzar un nuevo año para las ganancias del comercio, sino que el año empieza cuando se adquirió la riqueza originalmente, y si esta alcanzó el *nisab* (*Al Mugni*, 4/75).

Se debe notar que, si se adquieren bienes de intercambio con oro, plata o efectivo, no se puede comenzar a contar el para ellos desde el momento de la compra, sino que el año comenzará a correr desde el momento en que se consiguieron los fondos con los cuales fueron adquiridos, si llega al *nisab*.

El *Sheij* Ibn 'Uzaimin (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Nótese que para los bienes comerciales, el año no comienza a contarse luego de adquirirlos, sino que comienza a contarse luego de que se obtuvieron los fondos originales, porque los bienes de intercambio son una forma de dinero y parte del capital que ustedes convirtieron en bienes comerciales; entonces, el año comienza desde el momento en que adquirieron la riqueza con la cual los compraron" (*Maymu' Fatawa Ibn 'Uzaimin*, 18/234).

En relación a empresas de manufactura y aquellas cuyas acciones se mantienen con el propósito de invertir y tener una ganancia anual, no para el comercio, el *Zakat* se paga por las ganancias de esas acciones si llegan por sí solas al *nisab*, o si llega al *nisab* cuando se lo agrega al dinero que ya tiene la persona. El año comienza desde el momento que se adquirieron los fondos, tal como declara el Consejo de *Fiqh* y el *Sheij* 'Abdal-lah Al Bassam (ver *Mayal-lat Al Mayma' Al Fiqhi*, 4/1/722).

Se debe notar que en el caso de acciones en compañías agrícolas y los productos y cosechas sobre las que el *zakat* es obligatorio, no se estipula que pase un año antes de que se deba pagar, de acuerdo al consenso de los eruditos, porque Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {… pero el día de la cosecha den la parte que corresponde…} [Corán 6:141] (*Al Mawsu'ah Al Fiqhiah*, 23/281).

Por ello, el *Zakat* sobre cada cosecha se debe calcular de forma separada.

¿Cómo se debe calcular el valor de las acciones para poder pagar el *Zakat*?

En cuanto a las acciones sobre las cuales se paga el *Zakat* (aquellas que el dueño compra y vende, o aquellas de empresas comerciales), se debe pagarlo de acuerdo a su valor de mercado al final del año, porque son bienes comerciales, y el valor de ellos se debe calcular en ese momento, sin importar su valor nominal.

Con relación a las acciones sobre las cuales no se paga *Zakat* (aquellas correspondientes a empresas de manufactura o de servicio), no hay necesidad de calcular su valor al final del año, porque solo se paga sobre sus ganancias, no sobre las acciones mismas.

Le preguntaron al *Sheij* Ibn ‘Uzaimin (que Al-lah lo tenga en Su misericordia): “¿Se basa el *Zakat* de acciones sobre su valor oficial o el del mercado?”

Respondió: “El *Zakat* sobre acciones o cualquier otro tipo de bienes de intercambio se basa en su valor de mercado. Si valiera mil en el momento de compra y vale dos mil cuando se hace obligatorio el *Zakat*, entonces se debe calcular sobre dos mil, porque lo que cuenta es el valor de algo en el momento en que se debe entregar el *Zakat*, no el momento de compra” (*Maymu’ Fatawa Ibn ‘Uzaimin*, 18/197).

Y Al-lah sabe más.